

Monte Patria, 13 de noviembre de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11 de diciembre de 2014, donde se aprueba el Presupuesto año 2015, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

DECRETO:

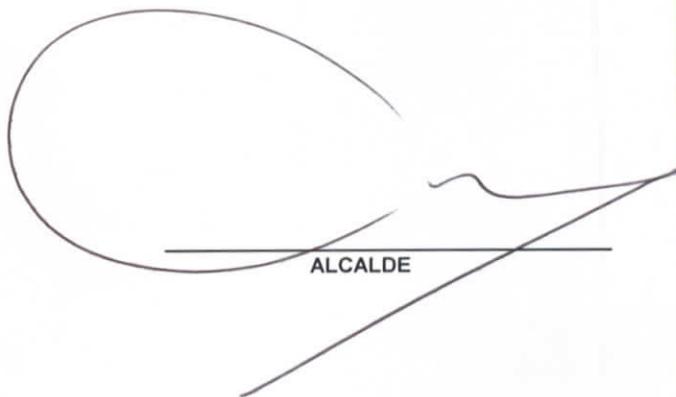
- 1.- **CONCEDASE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL**, a la Señora **CARMEN ISABEL MORALES PEREIRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Profesor de Educación General Básica, Docente de la Escuela de Juntas, de la localidad de Juntas, por mayor responsabilidad de cumplir funciones de Jefe Unidad Técnico Pedagógica (Equivalente a 06 horas cronológicas semanales).
- 2.- La Asignación Especial Municipal se hace efectiva a contar del 01 de noviembre de 2015, y permanecerá vigente hasta el 29 de febrero de 2016.
- 3.- La Asignación asciende a la suma de \$11.064.-. (Asimilado al 15% de la Asignación de Responsabilidad Directiva del cargo de UTP), mensual, imponible y tributable.
- 4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE